



**Cancillería**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES  
COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TRATADOS**

**“CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE”**

**Lugar y fecha de adopción:** Cartagena de Indias, República de Colombia, el 24 de julio de 1994

**Depositario:** Artículo XXV → *“Los instrumentos de ratificación deberán ser depositados ante el Gobierno de la República de Colombia quien enviará copias debidamente autenticadas a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros, así como a las autoridades pertinentes de los Miembros Asociados.”*

**Cláusula de entrada en vigor:** Artículo XXVI → *“El presente Convenio entrará en vigor cuando dos tercios de los Estados referidos en el Artículo IV (1) hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación.”*

Artículo XXVII → *“Después de su entrada en vigor, el presente Convenio quedará abierto a la adhesión de los Estados, Países y Territorios referidos en el Artículo IV. La adhesión se llevará a cabo mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Gobierno de la República de Colombia quien informará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados. El presente Convenio entrará en vigor para los Estados Países y Territorios que se adhieran al mismo treinta días después de haber depositado su instrumento de adhesión.”*

**Reservas:** Artículo XXXI → *“El presente Convenio no admite reservas.”*

**Fecha de entrada en vigor internacional:** 4 de agosto de 1995

**Fecha última actualización:** 28 de octubre de 2014

**Estado de firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones, adhesiones y vigor:**

<b>ESTADO/PAÍS /TERRITORIO</b>	<b>SUSCRIPCIÓN</b>	<b>ACTO JURÍDICO</b>	<b>FECHA DE DEPÓSITO</b>	<b>FECHA DE ENTRADA EN VIGOR</b>
ANTIGUA Y BARBUDA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	12 de junio de 1995	4 de agosto de 1995
BAHAMAS (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	29 de junio de 1995	4 de agosto de 1995
BARBADOS (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	28 de abril de 1995	4 de agosto de 1995
BELICE (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	6 de junio de 1995	4 de agosto de 1995
COLOMBIA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	2 de octubre de 1996	2 de noviembre de 1996
COSTA RICA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	17 de febrero de 1999	17 de marzo de 1999
CUBA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	5 de julio de 1995	4 de agosto de 1995
DOMINICA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	11 de enero de 1995	4 de agosto de 1995
EL SALVADOR (E/P)	24 de marzo de 1995	Ratificación	28 de mayo de 1996	28 de junio de 1996
FRANCIA A TÍTULO DE GUADALUPE, GUYANA FRANCESA Y MARTINICA (M/A)	24 de mayo de 1996	Ratificación	18 de febrero de 1998	18 de marzo de 1998
GRENADA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	27 de marzo de 1995	4 de agosto de 1995

**Cancillería**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Página 2 de 2

GUATEMALA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	24 de mayo de 1996	24 de junio de 1996
GUYANA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	4 de abril de 1995	4 de agosto de 1995
HAÍTÍ (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	7 de diciembre de 1998	7 de enero de 1999
HONDURAS (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	4 de agosto de 1995	4 de agosto de 1995
ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS <sup>1</sup> (M/A)				
JAMAICA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	14 de octubre de 1994	4 de agosto de 1995
MÉXICO(E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	28 de abril de 1995	4 de agosto de 1995
NICARAGUA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	25 de enero de 1999	25 de febrero de 1999
PAÍSES BAJOS A TÍTULO DE ANTILLAS HOLANDEASAS Y ARUBA (M/A)	27 de noviembre de 1997 para Antillas Holandesas y 11 de diciembre de 1998 para Aruba	Ratificación	25 de septiembre de 2001	25 de octubre de 2001
PANAMÁ (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	18 de abril de 1996	25 de octubre de 2001
PUERTO RICO <sup>2</sup>				

<sup>1</sup> En el Anexo II del “*Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe*” se contempla la apertura a la participación como Miembro Asociado a las Islas Vírgenes de Estados Unidos. No obstante, todavía no ha procedido a la suscripción.

<sup>2</sup> En el Anexo II del “*Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe*” se contempla la apertura a la participación como Miembro Asociado a Puerto Rico. En fecha de 5 de abril de 2001, Puerto Rico envió una solicitud de ingreso.

## Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Página 2 de 2

(M/A)				
REINO UNIDO A TÍTULO DE ANGUILA, BERMUDA, ISLAS CAYMAN, ISLAS TURCOS Y CAICOS <sup>3</sup> , ISLAS VÍRGENES BRÍTANICAS Y MONTSERRAT <sup>4</sup> (M/A)				
REPÚBLICA DOMINICANA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	16 de enero de 1996	16 de febrero de 1996
SAINT KITTS Y NEVIS (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	3 de marzo de 1995	4 de agosto de 1995
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	6 de junio de 1995	4 de agosto de 1995
SANTA LUCÍA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	4 de abril de 1995	4 de agosto de 1995
SURINAME (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	25 de julio de 1995	4 de agosto de 1995
TRINIDAD Y TOBAGO (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	21 de septiembre de 1994	4 de agosto de 1995

<sup>3</sup> La Asociación de Estados del Caribe y las Islas Turcos y Caicos suscribieron el “Acuerdo entre la asociación de Estados del Caribe y las Islas Turcos y Caicos”, por el que se definen la modalidades de su participación como Miembro Asociado”, suscrito el 28 de marzo de 2006, en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago.

<sup>4</sup> En el Anexo II del “Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe” se contempla la apertura a la participación como Miembro Asociado a los territorios que se encuentran a título del Reino Unido. No obstante, dicho Estado todavía no ha procedido a la suscripción.

**Cancillería**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Página 2 de 2

VENEZUELA (E/P)	24 de julio de 1994	Ratificación	2 de agosto de 1995	4 de agosto de 1995
-----------------	---------------------	--------------	---------------------	---------------------